

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES VIII

Caracas, jueves 12 de mayo de 2011

Número 39.672

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de gasto corriente para gasto de capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se menciona.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se remueva al ciudadano Néstor Eleazar Palma Urdaneta, del cargo de Director General de la Dirección General de Obras Turísticas de este Ministerio, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se designa a los miembros de la Junta Administradora Ad-Hoc para la ejecución de la obra «Consolidación de la Infraestructura Agroindustrial para el Desarrollo del Potencial Azucarero de la Región Occidental».

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Pablo Barrios Bracho, Director Encargado de la Unidad Estatal de este Ministerio, en el estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Pablo Barrios Bracho, en su carácter de Director Encargado de la Unidad Estatal de este Ministerio, en el estado Zulia, responsable de los fondos en avance y anticipo que le sean girados a esa Unidad Administradora SEDE Maracaibo, Código: (03031).

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yasmina Coromoto Rauseo Rojas, Directora General Encargada del Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA).

Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Avigail José Ávila Brito, Director de Taller Central de este Ministerio, en el estado Aragua, adscrito al Despacho del Viceministro de Planificación de Infraestructura.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se mencionan, Fiscales Auxiliares Interinos, en Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en los términos que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
201°, 152° y 12°

Nº 126

FECHA 12 MAYO 2011

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numerales 2, 15 y 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011; 86, numeral 2 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, por la cantidad de CIENTO TREINTA MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 130.000,00) (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por este Ministerio en Comunicación Nº 203 de fecha 30/03/2011, de acuerdo con la siguiente imputación:

Proyecto:	260075000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO	
Unidad Ejecutora Local	00030	Dirección Nacional de Servicios Penitenciarios	
Acción Específica	006	Dotar de materiales e insumos y equipos a las diferentes dependencias que integran la DNSP	
De la:			
Partida	4.02.00.00.00	Materiales, suministros y mercancías	(130.000,00)
Subpartida Genérica, Específica y Subespecífica:	4.02.10.02.00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	(130.000,00)
Para las:			
Partida	4.04.00.00.00	Activos Reales	130.000,00
Subpartida Genérica, Específica y Subespecífica:	4.04.01.01.01	Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	50.000,00
	4.04.03.01.00	Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento	10.000,00
	4.04.03.03.00	Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios	10.000,00
	4.04.03.04.00	Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción	30.000,00
	4.04.03.06.00	Maquinaria y equipos de energía	30.000,00

Comuníquese y Publíquese:
Por el Ejecutivo Nacional,


MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE
CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 026 CARACAS, 12 DE MAYO DE 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

Visto que, mediante Resolución Nº 080 fecha 04 de noviembre de 2010 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.546 de fecha

05 de noviembre de 2010, se designó en el cargo de libre nombramiento y remoción al ciudadano **NÉSTOR ELEAZAR PALMA URDANETA**, titular de la cedula de identidad N° V.- 11.921.037, como **Director General de la Dirección General de Obras Turísticas** de este Ministerio.

Quien suscribe, **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**, en mi carácter de Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 2, último aparte del 19 y numeral 6 del 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Remover a partir de la presente fecha, al ciudadano **NÉSTOR ELEAZAR PALMA URDANETA**, titular de la cedula de identidad N° V.- 11.921.037, como **Director General de la Dirección General de Obras Turísticas** de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese,

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL
PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO
DEL MINISTRO DM/N° 060/2011. CARACAS, 12 DE MAYO DE 2011

AÑOS 201° y 152°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto N° 7.511 de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.451 del 22 de Junio de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los artículos 45 y 60, en los numerales 1 y 27 del artículo 77, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función

Pública y el artículo 9° del Decreto N° 7.700, de fecha 04 de octubre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.523 de la misma fecha, en acatamiento a lo ordenado en el Decreto N° 7.392 de fecha 27 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.411 de fecha 27 de abril de 2010, el Ejecutivo Nacional declaró la adquisición forzosa de los bienes muebles, inmuebles y demás bienhechurías, presuntamente pertenecientes al Central Azucarero del Táchira, C.A., también conocido como CAZTA, para la ejecución de la obra **"CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL AZUCARERO DE LA REGION OCCIDENTAL"**, cuya ejecución corresponde a los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, del Trabajo y Seguridad Social y de Planificación y Finanzas.

Por cuanto, en aplicación del Principio de Transparencia que debe regir la actuación de la Administración Pública y por razones de seguridad jurídica, es deber del Ejecutivo Nacional a través de sus órganos competentes garantizar la transferencia del control de todas las actividades que desarrolla dicha empresa, para lo cual se hace necesario la conformación de una Junta Administradora Ad-Hoc, a los efectos de la ejecución del Decreto N° 7.392 de fecha 27 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.411 de la misma fecha.

RESUELVE

Artículo 1. Designar como miembros de la Junta Administradora Ad-Hoc para ejercer la administración, posesión y uso de los bienes muebles, inmuebles y demás bienhechurías, presuntamente pertenecientes al Central Azucarero del Táchira, C.A., también conocido como CAZTA, para la ejecución de la obra **"CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL AZUCARERO DE LA REGION OCCIDENTAL"**, la cual tendrá un uso y aprovechamiento social, y consistirá en la puesta en operatividad y la explotación para la producción, industrialización, procesamiento, transporte, almacenamiento y venta de productos y subproductos derivados de la actividad agrícola de producción de azúcar, en cualquiera de sus manifestaciones, para la promoción del desarrollo endógeno de la zona; así como, la protección de fuentes de empleo, a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
ANA DEL ROSARIO LAMEDA	11.792.897
CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ	14.482.620

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución como miembros de la Junta Administradora Ad-Hoc del Central Azucarero del Táchira CAZTA, tendrán amplias atribuciones para administrar todos los bienes muebles, inmuebles y demás bienhechurías así como cualquier otro bien que constituya o sirva al funcionamiento del referido Central; supervisar, controlar y garantizar las actividades socioproductivas, económicas, financieras, laborales, industriales, comerciales y jurídicas del Central Azucarero del Táchira CAZTA, hasta que finalice el proceso de adquisición forzosa, y asimismo deberán garantizar la transferencia del control de todas las actividades que desarrolla el mismo.

Artículo 3. Los miembros de la Junta Administradora Ad-Hoc del Central Azucarero del Táchira CAZTA, deberán rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, de los actos y documentos firmados en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN CARLOS LOYO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL
MINISTRO DM/Nº 061/2011. CARACAS, 12 DE MAYO DE 2011

AÑOS 201° y 152°

De conformidad con el artículo 77 numerales 1 y 27 del Decreto No. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, este Despacho, dicta la siguiente

**RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE
CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
AGRICULTURA Y TIERRAS**

Artículo 1. Se constituye la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios que se lleven a cabo en el Ministerio, integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación:

MIEMBROS	ÁREA QUE REPRESENTA	CARÁCTER
GARELLI ZACARIAS, Elinor del Valle C.I. Nº V- 12.547.032	ECONÓMICA FINANCIERA	Miembro Principal
OVIDO, Ingrid C.I. Nº V- 13.232.735	ECONÓMICA FINANCIERA	Miembro Suplente
SOSA VELÁSQUEZ, Lhyuny C. C.I. Nº V- 8.675.227	JURÍDICA	Miembro Principal
CAMERO, Marinelly Haidemar C.I. Nº V- 8.803.176	JURÍDICA	Miembro Suplente
PEREIRA GONCALVES, Orbelio C.I. Nº V- 6.248.128	TÉCNICA	Miembro Principal
GONZALEZ INDRIAGO, Yelitza C.I. Nº V- 6.898.243	TÉCNICA	Miembro Suplente
CARRASQUERO, Alvaro C.I. Nº V- 5.788.035	TÉCNICA	Miembro Principal
LÓPEZ DÍAZ, Luis Alberto C.I. Nº V- 16.300.605	TÉCNICA	Miembro Suplente
REYES, Pablo C.I. Nº V- 11.941.832	TÉCNICA	Miembro Principal
MORA, Marleni C.I. Nº V- 9.368.398	TÉCNICA	Miembro Suplente

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **MAURA SORAYA YBARRA BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.158.335 como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la cual tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 3. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Registro, control y elaboración de toda la correspondencia relacionada con las actividades de la Comisión de Contrataciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de selección de contratistas.
2. Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, que lleva a cabo la Comisión de Contrataciones.
3. Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de contratistas llevados a cabo por la Comisión.
4. Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas, que lleve a cabo la Comisión de Contrataciones y levantar las actas correspondientes.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, podrá requerir la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones en que lo estime necesario, a los fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativo.

Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, estará en la obligación de atender a la convocatoria.

En todo caso, las personas convocadas conforme el presente artículo asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, se constituirá válidamente con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros.

En todo caso, las decisiones de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras deberán contar con el voto favorable de al menos tres (03) de sus miembros, a los efectos de su validez y eficacia.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

Artículo 7. Se deroga la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras DM/Nº 176/2008 de fecha 29 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.048 de fecha 30 de octubre de 2008.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN CARLOS LOYO
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 062/2011. CARACAS, 12 DE MAYO DE 2011

AÑOS 201º y 152º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto Nº 7.511 de fecha 22 de Junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.451 del 22 de Junio de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1 y 27 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN PABLO BARRIOS BRACHO**, titular de la cédula de identidad Nº V-13.974.780, como **DIRECTOR ENCARGADO DE LA**

UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS DEL ESTADO ZULIA.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 17 de enero de 2011.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JUAN CARLOS LOYO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 063/2011. CARACAS, 12 DE MAYO DE 2011

AÑOS 201º y 152º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto Nº 7.511 de fecha 22 de Junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 39.451 del 22 de junio de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el artículo 77, numerales 1 y 27 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN PABLO BARRIOS BRACHO**, titular de la cédula de identidad Nº **13.974.780**, en su carácter de Director Encargado de la Unidad Estatal del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras en el estado Zulia, a partir del 17 de enero de 2011, como responsable de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Maracaibo, Código: (03031).

Artículo 2. Como consecuencia de la designación prevista en el artículo 1 de la presente Resolución, se deja sin efecto desde el 17 de enero de 2011, la designación del ciudadano Danilo Enrique Ferrer Sarcos, titular de la cédula de identidad Nº V-9.765.622, como responsable de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a dicha Unidad Administradora, contenida en la Resolución DM/Nº 074/2010 de fecha 18 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.556, de fecha 19 de noviembre de 2010.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

JUAN CARLOS LOYO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 026 Caracas, 12 DE MAYO de 2011
201° y 152°

Con el supremo compromiso que la Administración Pública esté al servicio de las personas y su actuación dirigida a la atención de sus requerimientos y a la satisfacción de sus necesidades, de conformidad con la atribución establecida en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación y en la Disposición Transitoria Trigésimaprimer del Decreto Nº 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional; este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único: Designar a la ciudadana **YASMINA COROMOTO RAUSEO ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 3.842.842, **Directora General Encargada del Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA)**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

MARYANN HANSON/
Ministra del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESPACHO DEL MINISTRO, CONSULTORIA JURÍDICA
NÚMERO: 042 CARACAS, 12 DE MAYO DE 2011

200° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme a los Decretos Nº 7.512 y Nº 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.451 de la misma fecha; este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **AVIGAIL JOSE AVILA BRITO**, titular de la cédula de identidad Nº V-4.497.851, como **DIRECTOR DE TALLER CENTRAL**, del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, en el estado **Aragua**, adscrito al Despacho del Viceministro de Planificación de Infraestructura.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **AVIGAIL JOSE AVILA BRITO**, como **DIRECTOR DE TALLER CENTRAL** del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, la responsabilidad en el manejo de los fondos en avance o en anticipo que se giren en la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 00019, con sede en Cagua estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia, con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la ley ejusdem.

Artículo 3. En ejercicio de la presente designación, el ciudadano **AVIGAIL JOSE AVILA BRITO**, como **DIRECTOR DE TALLER CENTRAL** del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones en el estado **Aragua** tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Coordinar con los estados y municipios todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas en materia de ordenación del territorio urbanístico y transporte con base a las competencias de cada uno de los niveles de gobierno.
2. Planificar y ejecutar en coordinación con los estados y municipios cuando así correspondan, las acciones relativas en materia de vialidad, de circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo.
3. Concertar con los estados y municipios la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras de infraestructura de interés nacional asegurando la creación de sistemas urbanísticos sustentables y que propicien el desarrollo equilibrado del territorio nacional.
4. Apoyar al Ejecutivo Nacional en las entidades federales, en la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial, de equipamiento del territorio nacional y redes que conectan las distintas regiones y ciudades del país.
5. Tramitar por ante las dependencias competentes las autorizaciones de aumentos, disminuciones de partidas y obras extras, dentro del monto original de los contratos de obras.
6. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro de anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos de obras.
7. Otorgar los permisos para efectuar trabajos o eventos en las vías públicas.
8. Los contratos de Obras correspondientes a trabajos a realizarse dentro de su jurisdicción, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización. Igualmente la firma de todos aquellos documentos que se producen como consecuencia de la ejecución de dichos contratos y de los documentos aprobatorios de sus modificaciones, a excepción de los que impliquen un aumento neto del monto total del contrato o modificación del objeto del mismo.
9. Los contratos de adquisición de bienes inmuebles y bienhechurías requeridas para la ejecución de Obras Públicas, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización.
10. Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la Dirección Estatal a su cargo, previamente autorizados por el Ministro o el funcionario en quien delegue su autorización.
11. Tramitar ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio los movimientos del personal a excepción de los Directores, Jefe de División o Asesores.
12. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección Estatal a su cargo.
13. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar o concluir conforme con sus respectivas competencias.
14. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección Estatal a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quién lo suscribe y la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada.

Artículo 5. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DÍAZ
Ministro

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de mayo de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION N° 649

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUIROLA**, titular de la cédula de identidad N° 9.969.272, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09-05-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de mayo de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION N° 650

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDUARDO JOSE COLMENARES MONSERRATTE**, titular de la cédula de identidad N° 16.972.064, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público a Nivel Nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09-05-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de mayo de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCION N° 651

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CESAR ALEJANDRO SALAS MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° 10.627.818, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09-05-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de mayo de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 652

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

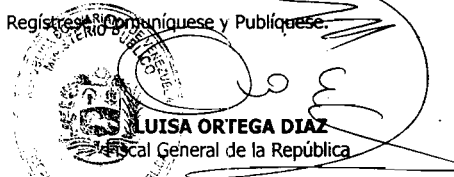
RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOSEUDYS ISMENIA GUEVARA LEANDRO**, titular de la cédula de

identidad N° 13.827.680, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima del Ministerio Público a Nivel Nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09-05-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES VIII Número 39.672

Caracas, jueves 12 de mayo de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.